



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 35/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE MISANTLA, VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Oficio 250 de Othón Hernández Candanedo y Ana Gabriela Molina y Chacón, quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente y Síndica del Municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Anexos en copias certificadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de mayoría y validez, expedida el tres de mayo de dos mil dieciocho por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, a favor de Ana Gabriela Molina y Chacón y Concepción Castillo Trejo, como síndicas propietaria y suplente, respectivamente, del Municipio de Misantla, de la citada entidad. b) Constancia de mayoría y validez, expedida el siete de junio de dos mil diecisiete por el Consejo Municipal de Misantla del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, a favor de Othón Hernández Candanedo y René Omar Jaén Domínguez, como Presidente propietario y suplente, respectivamente, del Municipio de Misantla, de la referida entidad. c) Credencial para votar de Othón Hernández Candanedo, expedida por el Instituto Nacional Electoral. d) Credencial para votar de Ana Gabriela Molina y Chacón, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral. e) Sumario y página diecinueve de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número 518, tomo CXCVI, de veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. f) Sumario y páginas tres, seis, dieciocho y veintiuno de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número 042, tomo CXCIII, de veintinueve de enero de dos mil dieciséis. g) Acta de sesión solemne de cabildo del Ayuntamiento de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, de uno de enero de dos mil dieciocho. h) Acta de sesión ordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. i) Documental relativa a reporte de auxiliares, enero – diciembre 2016, relativo al (FISM) del Municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave. j) Acuse de recibo del oficio 284/2016, de veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Tesorera del Municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, dirigido a la Síndico Único del citado municipio. k) Acuse de recibo del oficio 080/PRESID/2016, de veinte de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Presidente del Municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, dirigido al Gobernador Interino del Estado. l) Acuse de recibo del oficio 283/2016, de veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Tesorera del Municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, dirigido al Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación de la entidad. m) Documentales relativas a integración de saldos y movimientos de cuentas bancarias del Municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave; así como acuses de recibo de los oficios SSE/1542/2016, SSE/1370/2016 y SSE/1748/2016, suscritos por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y dirigidos al Presidente de la citada municipalidad. 	<p>004695</p>

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 35/2019

Anexo en original:

- Acuse de recibo del oficio 0238, de dos de enero de dos mil diecinueve, suscrito por el Presidente y la Síndica del Municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, dirigido al Secretario de Finanzas y Planeación de la entidad.

Anexo en copia simple:

- Documental relativa a la balanza de comprobación del mes de diciembre de dos mil dieciocho, del Municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Documentales recibidas el treinta y uno de enero pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer Othón Hernández Candanedo y Ana Gabriela Molina y Chacón, quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente y Síndica del Municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, contra la LXIV Legislatura del Congreso y el Gobernador, ambos de la citada entidad, en la que impugnan lo siguiente:

"[..]

1).- De las autoridades señaladas se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se haya emitido para la realización de la indebida retención de las participaciones federales que le corresponden al Municipio de Misantla, Veracruz, por el concepto de Ramo 33, y en lo particular a:

a.- Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM-DF para el ejercicio 2016, las mensualidades que debió depositar del **mes de agosto, la cantidad de \$4,405,430.00** (cuatro millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) (sic); **del mes de septiembre la cantidad de \$4,405,430.00** (cuatro millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) (sic); y del **mes de octubre, la cantidad de \$4,405,430.00** (cuatro millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) (sic); cantidades de recursos que hasta el momento la parte demandada ha sido omisa en depositar por un monto de **\$13,216,280.00 (trece millones doscientos dieciséis mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**; además de las que se sigan generando; y,

b.- En este caso, se reclaman también el pago de los intereses por el retraso injustificado en el pago del FISMDF, pago de interés que deberá hacer a mi representada hasta que se haga pago total de las prestaciones reclamadas en el inciso a) del presente apartado."

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en relación con la nivelación de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

asuntos, y con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente *****

para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACUERDO
[Firma manuscrita]

Esta hoja corresponde al proveído de uno de febrero de dos mil diecinueve, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **35/2019**, promovida por el Municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave. Conste.

[Firma] LATF/KPFR.

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.